

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

Municipio de Arjona – Bolívar.

Fecha: 29 y 30 de septiembre de 2021.

Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	10.10.2020	X	
Apertura	10.10.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	-		
Formulación de Acuerdos	25.06.2021 29.09.2021		X
Protocolización	29.09.2021		X
Seguimiento de Acuerdos	-		X
Cierre de Consulta	-		X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4	JOSE LUIS ACEVEDO PUELLO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
5	DILIA PUELLO RODRIGUEZ	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
6	JAVIER GODOY DE AVILA	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
7	YEIMI VELASQUEZ	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
8	ERILDA VELASQUEZ PACHECO	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
9	FELICITA AHUMEDO	REPRESENTANTE LEGAL	COSTUAFRO - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

10	MISLEIDY GODOY PUELLO	REPRESENTANTE LEGAL	RED DE JOVENES - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
11	BEIDIS PUELLO RODRIGUEZ	PRESIDENTA RED DE MUJERES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
12	GUSTAVO JARAMILLO PACHECO	REPRESENTANTE DE JOVERNES PEQUEÑOS TRAJADORES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
13	RAFAEL DE LA CRUZ	REPRESENTANTE COMUNIDAD EN GENERAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
14	PABLO JOSE VELASQUEZ DE AVILA	PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PESCADORES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
15	GUMELSINDO CASTRO PEREZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
16	ANDRES VELAZQUES	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
17	ESLEIDER GODOY	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
18	RUSPECTO GODOY	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
19	YIMARA ACEVEDO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
20	RUBEN IRIARTE	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
21	ADALBERTO MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
22	JOSE LUIS ACEVEDO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
23	JAVIER GODOY	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
24	LILIA MIRANDA	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
	Versión: 04
	Fecha Elaboración: 16/09/2014
	Vigente Desde: 01/10/2014

25	FREDY MARTÍNEZ.	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
26	ANDRES ALVAREZ ORTIZ	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
27	DEVID ALVAREZ CASTRO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
28	ARACELY RODRIGUEZ MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
29	YAMILE ECHENIQUE MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL
30	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
31	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
32	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
33	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
34	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
35	ANGELA ARIAS	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
36	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
37	ALVARO MOLINA	DELEGADO	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
38	RICARDO QUEJADA	DELEGADA	CARDIQUE
39	LUIS CARLOS CARCAMO	DELEGADO	CORMAGDALENA
40	CARLOS JULIO RUBIO VELANDIA	DELEGADO	DIRECCION DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS - MININTERIOR
41	SARA CASTELAR ARROYO	DELEGADA DE LA PERSONERA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARJONA

#### ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, el Ministerio del Interior toma la palabra y realiza una explicación de los antecedentes del proceso consultivo en el cual incluye las etapas que se han surtido entre las que se encuentran: Socialización interna del proyecto 18.08.2020, Preconsulta el día 10.10.2020, Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo 17.12.2020, recorrido de la Ciénaga el día 25.11.2020, Socialización interna de impactos con la

<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
	Versión: 04
	Fecha Elaboración: 16/09/2014
	Vigente Desde: 01/10/2014

comunidad 02.12.2020, Talleres de capacitación junta directiva con el Ministerio del Interior el día 05.12.2020, presentación de impactos ambientales y socioeconómicos con el equipo asesor de la comunidad 15.12.2020, Apertura de reunion de impactos 14.04.2021, Socialziacion de Propuesta de Consulta Previa Canal del Dique Sector del Cerro 14.04.2021, Socialziacion de sector Calle Larga y El Tanque 15.04.2021, Socialización del Sector Bomba 16.04.2021, Socializacion sector 40 y Loma Fresca 20.04.2021, Sector Bocagramde y sector Plaza Mañana 21.04.2021, Sector La clay y Pueblo Nuevo 22.04.2021 Formulación de Acuerdos y protocolización las cuales se realizan en la fecha presente.

También comenta que en su momento la Junta de Consejo fue impugnada en primera y segunda instancia, la Dirección de Comunidades Negras Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior resolvió la apelación mediante la Resolución No. 455 del 7 de diciembre del 2020 en la cual se ordenó adelantas entre otras actividades: solicitarle a la procuraduría su acompañamiento en los procesos eleccionarios del consejo comunitario, actualizar el censo del consejo comunitario, actualizar su reglamento interno y convocar a la asamblea con el fin de elegir una nueva junta, para que quede vigente hasta el 2022.

Posteriormente la DANCP convocó a reunión de Formulación de Acuerdos el 25 junio de 2021 y durante su desarrollo varios integrantes del consejo se pronunciaron informando que existía problemas de representatividad en el consejo comunitario por lo que la DANCP lideró una reunión interinstitucional en cumplimiento del Decreto No. 2613 de 2011 en la cual participaron Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, DANCP de Mininterior, Defensoría del Pueblo, DCNRP de Mininterior, ANI, Alcaldía de Arjona, en la cual se decidió realizar una reunión presencial en el territorio de la comunidad de Puerto Badel, la cual se desarrolló el día 26 de julio de 2021 con el fin de aclarar la representatividad del consejo comunitario. En este espacio la asamblea del Consejo Comunitario de Puerto Badel ratificó la elección de una Junta Provisional la cual cumpliría la función de representarlos en las reuniones de consulta previa.

La delegada del Ministerio del Interior menciona que teniendo en cuenta que la representatividad es un elemento esencial del proceso de consulta previa tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT, la DANCP, como coordinador del CP convocó a la reunión del día de hoy a la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización mediante el OFI2021-26718 del 17 de septiembre de 2021, cumpliendo con los requisitos legales y normativos para el desarrollo de los espacios de participación.

Finalmente la delegada del Ministerio del Interior informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", en etapas de **Formulación de Acuerdos y Protocolización** del proceso consultivo, será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría.

Posteriormente, el delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior informa sobre la necesidad de realizar el registro fotográfico y filmico de la reunión, como también diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión. Acto seguido coloca a consideración la propuesta del orden del día:

1. Oración
2. Presentación y registro de los asistentes.
3. Instalación de la reunión.
4. Espacio autónomo de la comunidad
5. Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y protocolización.
6. Acuerdos de consulta previa

<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
	Versión: 04
	Fecha Elaboración: 16/09/2014
	Vigente Desde: 01/10/2014

7. Elección del Comité de Seguimiento
8. Varios y conclusiones.
9. Lectura y firma del acta.

Presentada la propuesta del orden del día, es aprobado por los asistentes y se procede al desarrollo del mismo:

<b>DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA</b>
<p><b>1 ORACION</b></p> <p>La oración es realizada por el señor Serafin Solano, integrante del Consejo Comunitario de Puerto Badel.</p>
<p><b>2 PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES</b></p> <p>Conforme a la convocatoria del Ministerio del Interior, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se presentan los representantes de la comunidad del Consejo Comunitario de Puerto Badel y su equipo asesor.</li> <li>➤ Se presentan los delegados de la ANI</li> <li>➤ Se presenta los delegados del Ministerio del Interior – DANCP</li> <li>➤ Se presenta el delegado del Ministerio del Interior – Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras – DCNRP del Ministerio del Interior</li> <li>➤ Se presenta el delegado de la Defensoría del Pueblo</li> <li>➤ Se presentan el delegado de CORMAGDALENA.</li> <li>➤ Se presentan el delegado de CARDIQUE.</li> <li>➤ Se presenta la coordinadora de la oficina de asuntos étnicos de la alcaldía de Arjona.</li> <li>➤ Se presenta la delegada de la Personería Municipal de Arjona</li> </ul>
<p><b>3 INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN</b></p> <p>Siendo las 10:30 a.m. del día 29 de septiembre de 2021, en jurisdicción del municipio de Arjona - Bolívar, Iglesia Católica de Puerto Badel, corregimiento de Puerto Badel, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos, en el marco del proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario de Puerto Badel, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras, Alcaldía Municipal de Arjona, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería Municipal de Arjona, CARDIQUE y CORMAGDALENA.</p>
<p><b>4. ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMUNIDAD</b></p> <p>Se inició el espacio autónomo solicitado por la comunidad del Consejo Comunitario de Puerto Badel. Siendo 11:10 am. Se reinicia la reunión siendo las 11:25 am. La comunidad solicita reiniciar el espacio autónomo, pero ahora en presencia de la ANI para continuar con las concertaciones de los acuerdos.</p> <p>Se inicia el espacio autónomo de la comunidad con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), siendo las 12:45 pm. Siendo las 4:30 pm se reinicia la reunión.</p>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Debido a que siendo las 5:15 pm del 29 de septiembre de 2021 aún continua la reunión convocada, y teniendo en cuenta los traslados por agua que deben realizar los funcionarios de las entidades públicas que participan del proceso de consulta previa y buscando garantizar la seguridad de dicho traslado, la ANI y la comunidad del Consejo Comunitario de Puerto Badel y de forma libre, autónoma y espontánea le solicitan al Ministerio del Interior continuar con la reunión convocada para el día de mañana 30 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el proceso de consulta previa debe garantizar la participación real y oportuna de las comunidades étnicas y facilitando el dialogo entre las partes, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa acepta la solicitud de las partes y decide continuar la reunión el día el 30 de septiembre de 2021. Esta decisión es apoyada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, ANI, Alcaldía de Arjona, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras, CORMAGDALENA, CARDIQUE.

Siendo las 11:00 a.m. del día 30 de septiembre de 2021, en jurisdicción del municipio de Arjona - Bolívar, Iglesia Católica de Puerto Badel, corregimiento de Puerto Badel, se dio continuidad a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario de Puerto Badel, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras, Defensoría del Pueblo y la Alcaldía Municipal de Arjona.

Siendo las 11:10 am se solicita un espacio autónomo entre la comunidad y la ANI.

Siendo las 2:15 pm del 30 de septiembre de 2021 se reinicia la reunión.

#### 5. DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN.

La delegada del Ministerio del Interior les solicita a las partes presentar los avances y conclusiones de los espacios autónomos.

El Representante Legal del Consejo Comunitario de Puerto Badel menciona que la asamblea designó una comisión con el fin de concertar los valores de compensación por los impactos generados por el proyecto:

La comisión está conformada por los siguientes integrantes: Yimara Acevedo, Rubén Iriarte, Adalberto Marimon, José Luis Acevedo, Javier Godoy, Lidia Miranda, Fredy Martínez, Andrés Álvarez Ortiz, Deivid Alvarez Castro, Aracely Rodriguez Marimon y Yamile Echenique Marimon.

El Representante Legal del Consejo Comunitario de Puerto Badel le da la palabra el señor Rubén Iriarte quien participó como integrante del comité de consulta previa el cual menciona que no fue fácil la negociación de los valores de la compensación con la ANI, sin embargo, se logró concertar los valores y los quieren poner en conocimiento de la asamblea para su aprobación. Los integrantes del comité de consulta previa le informan a la asamblea que el acuerdo asciende a un valor es un valor de \$ 6.300.000.000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE), de los cuales será beneficiario toda la comunidad incluyendo los comités de bases y la asamblea en general.

Toma la palabra un integrante de la asamblea quien menciona que la comunidad dio toda su confianza al comité de consulta previa, para la concertación de los valores de compensación, por lo tanto, la asamblea en general respalda los valores de compensación acordados con la ANI.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Un integrante de la comunidad agradece el trabajo de la junta y el comité de consulta previa de Puerto Badel y resalta que a pesar de las diferencias que se puedan reconocer, la comunidad se unió para lograr estos acuerdos.

El delegado de la ANI agradece a la comunidad de Consejo Comunitario de Puerto Badel, Junta de Consejo, Asamblea y Comité (consulta previa) quienes lideraron el diálogo en el marco del proceso consultivo. Hace referencia a la organización interna que debe tener el consejo comunitario para que en un futuro puedan ofertarse bienes y servicios al proyecto.

Un integrante de la comunidad menciona si el comité de consulta previa es provisional o permanente, a lo cual varios integrantes del consejo comunitario aclararon que fueron designados únicamente para liderar la concertación de los valores de compensación del proceso de consulta previa. Otro integrante de la comunidad menciona que la inversión de los recursos deberá ser conocida por todos los integrantes del consejo comunitario.

#### 6. ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA

Se lee todos los acuerdos alcanzados entre la ANI y el Consejo Comunitario de Puerto Badel los cuales se consignan a continuación:

**"ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO BADEL Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**

*A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dados en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel, ahora en adelante CCCN de Puerto Badel, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social a un proceso de consulta previa amplio y, participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias por parte de la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipos asesor de confianza. Lo que derivó en el éxito del presente proceso de consulta previa, así:*

- *Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de acuerdos y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.*
- *Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario de Puerto Badel.*

*Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas) previo al cumplimiento de cada etapa de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2019 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.*

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

### ACTIVIDADES QUE DAN CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCESO

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>	<b>Participantes</b>
10 de octubre de 2020	Preconsulta	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
18 de noviembre de 2020	Socialización técnica del proyecto	Agencia Nacional de Infraestructura y Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
15 de diciembre de 2020	Taller interno de análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Agencia Nacional del Infraestructura, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
17 de diciembre de 2020	Taller de Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
25 de junio de 2021	Reunión de formulación de acuerdos	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
8 de septiembre de 2021	Reunión interna cccn parceleros	Agencia Nacional del Infraestructura, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
29 de septiembre de 2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel
30 de septiembre de 2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Agencia Nacional del Infraestructura, Autoridad Nacional de Consulta Previa, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y de manera libre, previa e informada conocieron y aprobaron cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica, predial y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.

Como parte de lo anterior, este documento acordado entre las partes establece las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambiental, social, económico, cultural, predial y técnico:

#### COMPONENTE ABIOTICO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto construirá los taludes de los rellenos y cortes siguiendo las inclinaciones incluidas en los planos de construcción.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto tomará las medidas necesarias para que durante el proceso constructivo el agua de escorrentía no afecte la estabilidad e integridad de los taludes ya conformados. Dentro de estas medidas se encuentran la construcción de cunetas o canales temporales y/o cubrimiento de taludes.

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

3. *El Concesionario o ejecutor del proyecto recubrirá de taludes de corte y de relleno para operación. Esta protección puede incluir la revegetalización con material de descapote o cespedón y/o construcción de protección de fondo o lateral con enrocado o concreto ciclópeo, de acuerdo con los planos de construcción.*
4. *El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico del suelo. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice el acompañamiento en la toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.*
5. *El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del suelo en la zona del canal de aprovisionamiento, susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto, garantizando el continuo desarrollo y adaptación agrícola. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice el acompañamiento en la toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.*
6. *El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará el comportamiento fisicoquímico de las corrientes intervenidas. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice el acompañamiento en la toma, lectura y socialización de los resultados en la etapa de operación.*
7. *El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del agua del canal de aprovisionamiento susceptible de afectación durante la etapa de operación del proyecto. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice el acompañamiento en la toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.*
8. *El Concesionario o ejecutor del proyecto controlará el manejo de la operación en Calamar y Puerto Badel (regla de operación la cual está orientada en prevenir y disminuir el riesgo de inundación a lo largo de todo el sistema) para el territorio del consejo comunitario Puerto Badel no se contemplan procesos de desborde como se han evidenciado en casos extremos.*
9. *El concesionario o ejecutor del proyecto durante la apropiación de los diseños reforzará y conformará los Jarillones de protección que mitigaran los riesgos de desborde sobre el territorio de Puerto Badel.*
10. *El concesionario o ejecutor del proyecto deberá disponer los sedimentos producto del dragado en los sitios aprobados por la Autoridad Ambiental competente.*
11. *El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará un proceso de adaptación durante los primeros 5 años (Dos años de transición y tres años de operación del sistema). Una vez cerrada la esclusa en Puerto Badel, la carga sedimentaria se reduce a 0 y las condiciones fisicoquímicas se adaptarán a la nueva condición, así mismo la nueva vegetación acorde al ecosistema emergerá. En todo caso, el concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará con el consejo comunitario de Puerto Badel un programa de siembra de especies que se adapte a las nuevas condiciones del sistema dentro del corregimiento.*

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	<b>Código:</b> AN-CP-P-02-F-01
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha Elaboración:</b> 16/09/2014
		<b>Vigente Desde:</b> 01/10/2014

12. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción dará instrucciones a los operadores de las maquinarias y vehículos para que se evite el uso innecesario de cometas o bocinas en las áreas a intervenir para el desarrollo de las obras del proyecto (complejo de Puerto Badel)
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria). Este plan de mediciones contará con la participación efectiva del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, se contratará a un miembro del consejo comunitario.
15. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará monitoreo y seguimiento de la calidad de aire, gases y material particulado en todo el proceso de la etapa de construcción. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice, lectura y socialización de los resultados en la tapa de construcción.
16. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará que los vehículos vinculados a la construcción y operación del proyecto dispongan del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases vigente.
17. El concesionario o ejecutor del proyecto una vez terminadas las intervenciones en las vías existentes en la etapa de construcción, adelantará las actividades de rehabilitación con el fin de dejarlas en iguales o mejores condiciones.
18. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará humectación sobre las vías intervenidas con el fin de evitar el aumento del material particulado.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción no podrá realizar quema alguna de residuos sólidos, éstos deberán ser almacenados en un lugar seguro y su disposición final estará a cargo de una empresa responsable que cuente con las autorizaciones correspondientes para su manejo adecuado.
20. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará las concentraciones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT) según la normatividad vigente.

#### **COMPONENTE BIOTICO**

1. El concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá las ramas y el follaje en zonas aledañas, de tal forma que se integren al ciclo natural de materia orgánica.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo actividades de revegetalización y reforestación con el propósito de facilitar la restauración del área, potencializando el desarrollo de especies vegetales. En todo caso, el proyecto solicitará a la entidad ambiental competente se tenga en cuenta dichas actividades de reforestación para el sector de Puerto Badel y las cuales se ejecutarán con participación del consejo comunitario
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa de construcción realizará dos (2) talleres de capacitación y sensibilización étnico ambiental anualmente, dirigidos a la preservación de la flora y

<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
	Versión: 04
	Fecha Elaboración: 18/09/2014
	Vigente Desde: 01/10/2014

fauna presente en el sector, estas capacitaciones serán ejecutadas por una organización de confianza de la comunidad y será financiada por el ejecutor del proyecto

4. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará actividades de seguimiento y monitoreo en los cinco primeros años en la etapa de operación a la estructura de flora por efecto del cambio del sistema. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto capacitará previamente y contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación
5. El concesionario o ejecutor del proyecto Durante la etapa de operación y en acompañamiento con el consejo comunitario, efectuará un seguimiento a las comunidades fcticas. Dicho monitoreo se realizará con la participación efectiva del Consejo Comunitario quien recibirá copia de los resultados, para esto, el proyecto contratará a dos (2) miembros del consejo comunitario para que realice el acompañamiento en toma, lectura y socialización de los resultados en la tapa de operación.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará capacitaciones dirigidas hacia el manejo sostenible del recurso pesquero. Para ello, el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará 4 capacitaciones anuales (2 semestrales) durante la etapa de construcción, para esto, el concesionario gestionará con la AUNAP el desarrollo de dichas capacitaciones. Las capacitaciones se realizarán en el territorio de Puerto Badel y contarán por cada capacitación con un máximo de 50 participantes, la logística será asumida por el concesionario.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará un programa orientado a la potencialización de la estructura con las nuevas condiciones del sistema (mangle). La implementación de dicho programa para el sector de Puerto Badel se ejecutará con el consejo comunitario.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción realizará actividades de capacitación en concientización ambiental (tanto a la comunidad como a los trabajadores), para las capacitaciones que sea con la comunidad, las mismas se realizaran con una organización de confianza de la comunidad, será financiada por el ejecutor del proyecto.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto, previo al inicio de las actividades (construcción de la Esclusa de Puerto Badel, jarillones y vía de acceso a la Esclusa de Puerto Badel) deberá llevar a cabo un programa de identificación, ahuyentamiento, salvamento y reubicación de fauna terrestre susceptible de ser afectada. Esta actividad contará con la participación efectiva como mínimo de (2) dos personas del Consejo Comunitario. Quienes sean seleccionados por el Consejo Comunitario para esta participación, deben ser contratados por el Concesionario.

#### **COMPONENTE SOCIAL - CULTURAL Y ECONÓMICO**

#### **MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO**

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto y la comunidad desarrollaran un programa de relacionamiento para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez terminado

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

*dicho programa, será socializado, concertado y aprobado con la asamblea del Consejo Comunitario. El ejecutor del proyecto financiará las actividades que contempla dicho programa.*

2. *El concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la concertación con los representantes del Consejo Comunitario de Puerto Badel de tres (3) capacitaciones en procesos de autocuidado y gestión de redes comunitarias en la etapa de construcción, con el fin de generar relacionamientos asertivos con las posibles personas vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio. La logística de dichas actividades correrá por parte del concesionario*
3. *El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción, construcción y operación del proyecto.*

*El Concesionario dispondrá de una oficina fija para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Para el funcionamiento de la presente oficina fija el concesionario contratará a una persona (profesional social) del consejo comunitario para el funcionamiento de esta.*

*En todo caso, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.*

4. *El Concesionario o ejecutor del proyecto concertará un programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario. Dichas capacitaciones se realizarán una cada dos meses y se realizarán en el primer año de la etapa de construcción.*
5. *El concesionario o ejecutor del proyecto construirá con el Consejo Comunitario de Puerto Badel, el Plan de etnomovilidad Fluvial asociado a las etapas de, operación, este garantizará el libre paso comunitario, la seguridad fluvial como principio fundamental y será socializado con la asamblea en la etapa de seguimiento del proceso de consulta previa.*
6. *El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará pasos provisionales, durante la construcción de la esclusa de Puerto Badel, los mismos deberán estar las condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.*
7. *El concesionario o ejecutor del proyecto informará de manera oportuna durante las etapas de preconstrucción y construcción los cierres programados en vías terrestres y fluviales las rutas de transporte alternativo, las líneas de atención a la comunidad en caso de accidente e imprevistos.*
8. *El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción una capacitación en formulación de proyectos productivos a los miembros del consejo comunitario sobre desarrollo económico y productividad.*
9. *El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Puerto Badel, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada como no calificada requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción del sector de Puerto Badel, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas.*

**Nota:** *Antes de hacer públicas las ofertas laborales, el concesionario deberá socializar previamente con el Consejo comunitario de Puerto Badel, lo siguiente:*

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- El Concesionario dará cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto seis meses antes del inicio de la etapa de construcción realizará reunión y capacitación sobre el número aproximado de trabajadores y los perfiles que requiere para las diferentes actividades del proyecto sobre todo en lo que refiere la mano de obra no calificada.
- Durante la reunión de inicio de obra se informará al CCCN de Puerto Badel el número estimado de trabajadores no calificados y calificados requeridos, requisitos mínimos de contratación y procedimiento de vinculación.
- El Concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a representantes del Consejo Comunitario, para que éstos retroalimenten a la asamblea del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del empleador como de los posibles candidatos.
- El concesionario o ejecutor del proyecto en todo caso apoyará a los candidatos señalados por el consejo comunitario para desempeñar oficios de mano de obra no calificada para que dicha experiencia en las labores a ejercer en la etapa de construcción en el sector de Puerto Badel, sean certificadas por competencias a través del Sena, por lo cual, el concesionario en su gestión velará para que esta entidad socialice y aplique los procesos para dichos candidatos de acuerdo los perfiles y numero de trabajos requeridos.
- Por último, el CCCN, expedirá las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario a través de la consejería de empleo realizara seguimiento al proceso de empleo, en todo caso, las personas que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

10. El concesionario o ejecutor del proyecto, dará prioridad en la selección como proveedores de bienes y/o servicios ofertados por el Consejo Comunitario de Puerto Badel que sean requeridos por el proyecto, siempre que se cumplan estándares de calidad y requisitos contractuales de ley.

11. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones (relacionadas con temas étnicos: Derechos étnicos, dialogo intercultural y resolución pacífica de conflictos serán dictadas por miembros del consejo comunitario), a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (Salud reproductiva y sexual, derechos humanos, drogas etc.), que coadyuven a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario a fin de no alterar los usos y costumbres de los mismo.

**COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS**

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, socializaciones del proyecto, entre la comunidad y los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hacen parte del Censo Interno y la Asamblea General, se determinó de manera, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación y prevención, que responde a los posibles impactos por afectación a la franja de terreno generados por las actividades de construcción que se lleguen a requerir en el sector de Puerto Badel (Vía de acceso, Jarillones de protección, esclusas y Canal de Aprovechamiento de agua fresca).

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

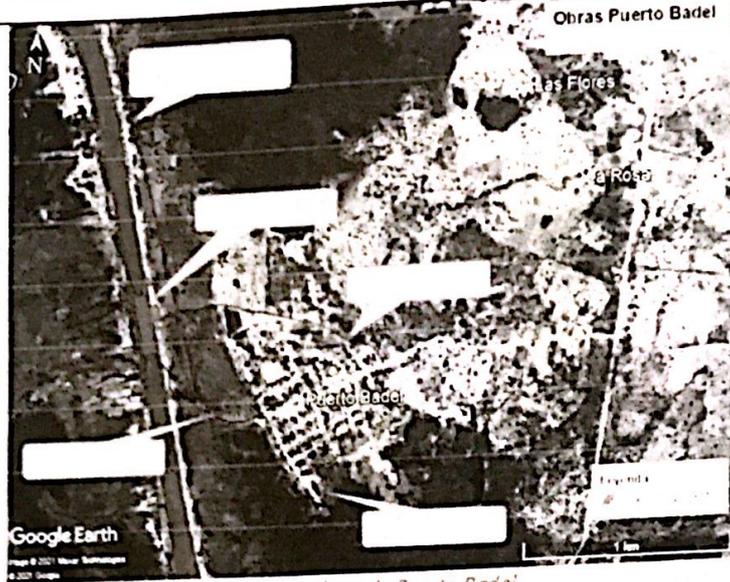


Figura 1. Obras de Puerto Badel

En ese sentido la presente medida de mitigación, responden a:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de pre-construcción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor o mejoratarios de los predios a requerir para el desarrollo de la obra en mención (Vía de acceso, Jarillones de protección, esclusas y Canal de Aprovechamiento de agua fresca). Esta capacitación será acompañada por el Consejo Comunitario y basada en el derecho étnico diferencial.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto, con el acompañamiento del Consejo Comunitario desarrollará un inventario, diagnóstico de evaluación y valoración socioeconómica para el proyecto que se encuentran reguladas por la Resolución 545 de 2008 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y demás resoluciones o las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan con cada posible propietario, mejoratarios o poseedores de los predios que se puedan llegar a requerir.

**Definiciones:**

- **Propietario:** Es el titular del derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del código civil.
- **Mejoratario:** Quien adquiere, realiza o construye a su cuenta y riesgo mejoras en terreno ajeno.
- **Mejora:** Constituye uno o más atributos adheridos de manera permanente al terreno y no susceptible de remoción, que le agregan valor producto de una intervención antrópica entre los que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, posos entre otros.
- **Poseedor:** Persona que detenta la tenencia de una cosa (predios o tierra) con ánimo de señor y dueño y seguirá siendo poseedor mientras que otra persona no justifique serlo.

**Nota:** En todo caso, el CCCN de Puerto Badel expedirá las certificaciones que acrediten la posesión a los miembros del censo del consejo comunitario, así mismo, el concesionario o ejecutor del proyecto deberá adelantar la gestión predial de conformidad con la normatividad que la regula y lo establecido en los acuerdos protocolizados en el presente proceso de consulta con la comunidad étnica de Puerto Badel.

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

Así mismo, el CCCN de Puerto Badel se compromete a radicar tanto a Ministerio del Interior como al concesionario o ejecutor del proyecto, el censo interno registrado en el año 2021 y su posterior actualización, con el fin de constatar las certificaciones emitidas por el consejo.

#### **Estudios a realizar**

1. El concesionario o ejecutor del proyecto después de adjudicarse el proyecto en la etapa de preconstrucción en conjunto con el consejo comunitario de Puerto Badel, actualizará la línea base socioeconómica, cultural, productiva y realizará un inventario al estado de la infraestructura existente del corregimiento de Puerto Badel.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto reconoce las prácticas agropecuarias ejercidas por el CCCN de Puerto Badel. En ese sentido, el proyecto efectuará una actualización de la caracterización del sector agropecuario de los miembros del CCCN de Puerto Badel, de acuerdo con los soportes de la línea base del proyecto y caracterización propia del consejo comunitario, esta caracterización deberá estar lista antes de la entrada de operaciones de las esclusas de Puerto Badel.  
Así mismo, el proyecto realizará seguimientos durante los dos primeros años de operación de las esclusas y en los eventos en los que se presente durante la operación del proyecto, a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones, el concesionario o ejecutor del proyecto realizará una valoración (teniendo en cuenta los valores de mercado del momento) que permita tomar medidas relacionada con la afectación generada de manera individual con cada propietario, poseedor y mejoratarios en el marco del convenio 169 de la OIT. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad para efectuar el mismo.
3. Una vez entrada en operación las esclusas de Puerto Badel, el Concesionario realizará a partir del tercer año de operación, un monitoreo y seguimiento de los efectos que puedan generar las obras. Este estudio socioeconómico y cultural, estará liderado por el futuro concesionario, será desarrollado en conjunto con la junta del consejo comunitario con el cual se concertará la metodología de recolección de información. Los resultados serán socializados ante la comunidad de Puerto Badel, de evidenciarse un grado de afectación directa por el proyecto, el Concesionario implementará las medidas de prevención, mitigación y corrección, necesarias y adicionales a las ya establecidas en el presente proceso de consulta previa desarrollado por el consejo comunitario.

#### **MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL**

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Puerto Badel, a través de sus autoridades representativas, Asamblea General, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, se llegó a un acuerdo económico de compensación por los impactos identificados por el desarrollo del proyecto "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas. Para su desarrollo, el referido proceso de consulta previa contempla todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración y reversión) así como también, todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales). El valor de compensación, referida a Seis Mil Trecientos Millones de pesos MCTE (\$6.300.000.000), se entregará al CCCN de Puerto Badel por una única vez, que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, devnados de la ejecución del proyecto en mención que no se lograron corregir, mitigar o prevenir, en cuyo caso NO habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto o de la ANI.

Así las cosas y en aras de apoyar con el fortalecimiento organizativo y la pervivencia de las comunidades en su condición de grupo étnico, dicha compensación será distribuida para la implementación de las líneas del Plan

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	<b>Código:</b> AN-CP-P-02-F-01
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha Elaboración:</b> 16/09/2014
		<b>Vigente Desde:</b> 01/10/2014

de Etnodesarrollo que se define como "la visión propia (endógena) de desarrollo de los Consejos Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y alcanzar una vida mejor y más humana. En tal sentido, su formulación implica establecer un conjunto de acciones para mejorar, abordar, fortalecer y preservar las condiciones de desarrollo de los elementos que definen sus características como grupo étnico. A su vez, cuando estas comunidades han definido su visión de desarrollo y la asumen como punto de partida en los procesos de participación, consiguen insertar sus intereses en los mecanismos institucionales de manera efectiva".

Lo anterior se sustenta en cumplimiento del Decreto 1745 de 1995, Ley 70 de 1993 y demás normas vigentes que direccionan dicho instrumento de planeación étnica y del cual, constituyen en orientar las acciones que conduzcan al desarrollo y la preservación de la condición de grupo étnico de dicha comunidad.

Así las cosas, la suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes a articularse con el plan de Etnodesarrollo del CCCN de Puerto Badel.

### 1. Educación y formación profesional para el futuro

- a. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción (1 año) el apoyo económico para que 20 miembros del consejo comunitario realicen un diplomado en entidades académicas acreditadas de Cartagena en formulación de proyectos, desarrollo económico o productividad.

Para lo anterior, el concesionario dará por una única vez, un aporte económico de **Treinta Millones de pesos MCTE [\$30.000.000]** M/cte para el sostenimiento (Transporte y alimentación) y así garantizar la asistencia y participación de los beneficiarios. Dichos recursos, serán desembolsados a la cuenta del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Puerto Badel, el cual se encargará de la administración de los recursos y deberá entregar los soportes correspondientes indicando beneficiarios y valores.

- b. El concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará al CCCN de Puerto Badel **Doscientos Setenta Millones de pesos M/cte (\$270.000.000)**, lo cuales se invertirán en el fondo para el fortalecimiento educativo (Carreras profesionales y/o tecnólogas) de los miembros que hagan parte del CCCN.

Los recursos se entregarán por parte del proyecto, a los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio del Proyecto. Previa entrega al concesionario del programa de educación formulado y aprobado por la Asamblea General del CCCN de Puerto Badel.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Puerto Badel, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

### 2. Autogobierno, territorio e identidad cultural (Línea de convivencia, Línea Medio Ambiente, Línea Identidad Cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de su historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva de la comunidad de Puerto Badel).

La comunidad deberá informar y entregar con estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que este contribuya al fortalecimiento territorial e identidad

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

*cultura que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el primer año de preconstrucción y primer y segundo año de construcción.*

*El proyecto o proyectos que presente la comunidad a través de su junta directiva y aprobada por la asamblea buscará fortalecer los procesos organizativos, territoriales, y de construcción de identidad para el rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva) de la comunidad de CCCN.*

*Esta suma será pagada en tres momentos así:*

- (a) Treinta y cinco por ciento (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Puerto Badel. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (6 meses iniciada la etapa de preconstrucción)*
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes al primer año de construcción)*
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al segundo año de construcción).*

*Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Puerto Badel, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.*

### **3. Desarrollo y bienestar social (Línea de gobernanza y derecho propio, Línea de Infraestructura comunitaria)**

*La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que este contribuya al desarrollo y bienestar social que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el tercer, cuarto y quinto año de construcción.*

*Esta suma será pagada en tres momentos así:*

- (a) Treinta y cinco por ciento (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Puerto Badel. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (2 meses iniciado el tercer año de construcción).*
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN. (2 meses siguientes al cuarto año de construcción).*
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses siguientes al quinto año de construcción).*

*Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen el beneficio de desarrollo social de la comunidad del consejo comunitario.*

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar los predios (Si se requieren) para el desarrollo de los proyectos, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre*

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cualquier otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.
- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Puerto Badel los recursos definidos en este literal, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.
- Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Puerto Badel, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

#### **4. Economías étnicas y seguridad alimentaria (Línea de generación de ingreso y actividades productivas)**

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que este contribuya a las economías étnicas y seguridad alimentaria que harán parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez entre el primer, segundo y tercer año de la entrada en operación del proyecto

Dichos proyectos deben asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii: beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de Puerto Badel, dicho proyectos será formulados y supervisados entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución está a cargo del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos o desarrollo de las líneas establecidas en el plan de etnodesarrollo y del cual deben estar aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario (2 meses siguiente al inicio del primer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (b) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del segundo año de operación de las esclusas de Puerto Badel).
- (c) Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal (2 meses siguiente al inicio del tercer año de operación de las esclusas de Puerto Badel).

Los recursos económicos que se refieren, serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Puerto Badel, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

1. El consejo comunitario en el marco de su autonomía conformara un comité de seguimiento propio para el desarrollo de las medidas de manejo concertadas en el presente proceso consultivo.
2. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
3. Los Monitoreo se realizan conforme a lo establecido en la resolución 1659 del 2017
4. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
5. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, operación y Administración, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
6. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Puerto Badel se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con el proyecto.
7. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
8. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Asamblea General, la junta y representante legal del CCCN de Puerto Badel, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
9. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
10. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Puerto Badel, y éste se realizó en cumplimiento de los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
11. El Consejo Comunitario de Puerto Badel se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
12. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica al Consejo comunitario de Puerto Badel"

## 7. VARIOS Y CONCLUSIONES.

- Se protocoliza el proceso de consulta previa con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI, así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presente acta y los cuales ascienden a un valor total de \$6.300.000.000 (SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE). Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta "Numeral 6" y sus respectivos anexos.
- El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Puerto Badel en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía de Arjona, Personaria Municipal de Arjona, CARDIQUE y CORMAGDALENA. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	<b>Código: AN-CP-P-02-F-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha Elaboración: 16/09/2014</b>
		<b>Vigente Desde: 01/10/2014</b>

garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo normal del dialogo intercultural.

- La presente reunión se realiza cumpliendo los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19.
- El video hace parte integral del acta y se le entregara copia del mismo a la comunidad por parte del equipo asesor.

**7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Siendo las 3:40 p.m. se da la lectura y aprobación del acta, y se da por instalado el proceso de consulta previa con el Consejo Comunitario de Puerto Badel.

**Transcriptor del acta:** HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL

**Dirigió la reunión:** - LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ - MARIA SELENNY COSSIO RIOS

**Anexos:** Listado de Asistencia de la reunión.

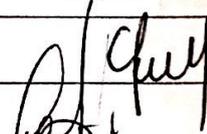
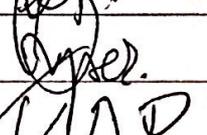
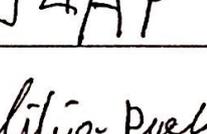
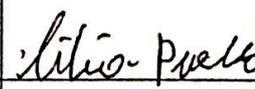
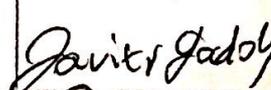
**CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN**

**Fecha:** Por definir

**Lugar:** Por definir

**Etaa:** SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
4	JOSE LUIS ACEVEDO PUELLO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	
5	DILIA PUELLO RODRIGUEZ	PRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	
6	JAVIER GODOY DE AVILA	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	
7	YEIMI VELASQUEZ	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

8	ERILDA VELASQUEZ PACHECO	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	se Ausento
9	FELICITA AHUMEDO	REPRESENTANTE LEGAL	COSTUAFRO - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	se Ausent
10	MISLEIDY GODOY PUELLO	REPRESENTANTE LEGAL	RED DE JOVENES - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Misleidy Godoy Puello
11	BEIDIS PUELLO RODRIGUEZ	PRESIDENTA RED DE MUJERES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Beidis H Puello R.
12	GUSTAVO JARAMILLO PACHECO	REPRESENTANTE DE JOVERNES PEQUEÑOS TRAJADORES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Gustavo J.
13	RAFAEL DE LA CRUZ	REPRESENTANTE COMUNIDAD EN GENERAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	
14	PABLO JOSE VELASQUEZ DE AVILA	PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PESCADORES	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Pablo J.
15	GUMELSINDO CASTRO PEREZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Gumelsindo Castro
16	ANDRES VELAZQUES	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	se ausento Andres Velazques
17	ESLEIDER GODOY	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Esleider G.R
18	RUSPECTO GODOY	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Ruspecto
19	YIMARA ACEVEDO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Yimara Acevedo
20	RUBEN IRIARTE	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	
21	ADALBERTO MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	Adalberto

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA , DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

22	JOSE LUIS ACEVEDO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>LAP</i>
23	JAVIER GODOY	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>Javier Godoy</i>
24	LILIA MIRANDA	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>Lilia Miranda</i>
25	FREDY MARTÍNEZ	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>Fredy Martínez</i>
26	ANDRES ALVAREZ ORTIZ	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>SE FIRMARON</i>
27	DEIVID ALVAREZ CASTRO	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>SE FIRMARON</i>
28	ARACELY RODRIGUEZ MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>Aracelis</i>
29	YAMILE ECHENIQUE MARIMON	COMITÉ DE CONSULTA PREVIA - PUERTO BADEL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUERTO BADEL	<i>Yamile EM</i>
30	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>AH</i>
31	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Andrés Riaño</i>
32	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>German Diaz</i>
33	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Lina Calderon</i>
34	LAURA SASTOQUE	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Laura Sastoque</i>
35	ANGELA ARIAS	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Angela Arias</i>
36	FRANCISCO MENDOZA	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR	<i>Francisco Mendoza</i>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PUERTO BADEL, PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

37	ALVARO MOLINA	DELEGADO	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	Asiste a la reunión del 29 de septiembre de 2021
38	RICARDO QUEJADA	DELEGADA	CARDIQUE	Asiste a la reunión del 29 de septiembre de 2021
39	LUIS CARLOS CARCAMO	DELEGADO	CORMAGDALENA	Asiste a la reunión del 29 de septiembre de 2021
40	CARLOS JULIO RUBIO VELANDIA	DELEGADO	DIRECCION DE COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS - MININTERIOR	<i>de ausente.</i>
41	SARA CASTELAR ARROYO	DELEGADA DE LA PERSONERA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARJONA	Asiste a la reunión del 29 de septiembre de 2021
42	YESICA MORENO SALAZAR	DIRECTORA	OFICINA DE ASUNTOS ETNICOS ALCALDIA DE ARJONA	<i>[Signature]</i>

EXTM/2020-27914 del 20 de agosto de 2020  
 PROY: 1880

43. *Asmck. alvarez* Delegado ANI.  
*Yudis Alvarez Ortiz*

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Vicepresidenta

*[Signature]*

*[Signature]*